

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN				DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					
								SILENCIO ADMINISTRATIVO					
						POSITIVO	NEGATIVO						
<b>I. GERENCIA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO</b>													
<b>I.1. DIVISIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>													
01	Presentación de declaración jurada para la inscripción. (Impuesto Predial e Impuesto Vehicular)  <b>Nota:</b> La Declaración Jurada del Impuesto Vehicular se podrá presentar, además en las oficinas y módulos del SAT, en las Notarías afiliadas, según se detalla en la siguiente dirección: <a href="http://www.sat.gob.pe">http:// www.sat.gob.pe</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</li> <li>Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> <li>En caso de inscripción de predios realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Comprá: Contrato de compraventa.</li> <li>Donación: Escritura pública de donación.</li> <li>Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes.</li> <li>Remate: Resolución Judicial o Administrativa mediante la cual se adjudica el bien, debidamente consentida.</li> <li>Permuta: Contrato de permuta.</li> <li>Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.</li> <li>En los demás casos, documento que acredite la propiedad.</li> </ol> </li> <li>En caso de inscripción de predios realizado por poseionario, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseionario.</li> <li>En caso de inscripción de vehículos, deberá exhibir el original y presentar copia simple de los siguientes documentos:               <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Declaración de vehículo nuevo 3/</b> Factura, boleta o Declaración Única de Aduanas (DUA o póliza de importación). Tarjeta de Propiedad, en caso que el vehículo ya se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Vehicular.</li> <li><b>Declaración de vehículo usado</b> Tarjeta de Propiedad. Adjuntar los documentos señalados en el numeral 4, según correspondan.</li> </ol> </li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 14 y 34 del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF</p> <p>Artículo 88 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias</p>	15/11/2004  19/08/1999	X				División de Atención y Orientación	--	--
02	Presentación de declaración jurada rectificatoria que aumenta o mantiene la base imponible.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> <li>Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 88 párrafo 5 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias</p>	19/08/1999	X				División de Atención y Orientación	--	--
03	Presentación de declaración jurada rectificatoria que disminuye la base imponible.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> <li>Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 88 párrafo 5 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias</p>	19/08/1999		X	60 días hábiles		División de Atención y Orientación	Jefe de División de Determinación de Deuda	Especialista de Reclamos (Recurso de Reclamación)  Tribunal Fiscal (Apelación)
04	Presentación de declaración jurada de transferencia o descargo . (Impuesto Predial o Impuesto Vehicular)  <b>Nota:</b> La declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble o vehículo	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> <li>Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo.</li> <li>En caso de descargo por destrucción o pérdida total de un vehículo, adjuntar la constancia de baja definitiva expedida por el Registro de Propiedad Vehicular.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 14 y 34 del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF</p> <p>Artículo 88° TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias</p>	15/11/2004  19/08/1999	X				División de Atención y Orientación	--	--
05	Presentación de declaración jurada de actualización de datos. (Impuestos Predial, Vehicular y otros)  (Tipo de documento de identidad, Nombres y Apellidos o Denominación o Razón Social, teléfonos, correo electrónico, situación civil, actividad económica, nombre comercial, placa del vehículo, entre otros)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> <li>Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 88 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias</p>	19/08/1999	X				División de Atención y Orientación	--	--
06	Presentación de Declaración Jurada de Cambio de Domicilio Fiscal y datos del contribuyente.  <b>Nota:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 11 y 88 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF</p>	19/08/1999	X				División de Atención y Orientación	--	--

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
							POSITIVO	NEGATIVO				
	En caso se haya iniciado una fiscalización, verificación o el Procedimiento de Cobranza Coactiva, el cambio de domicilio se efectuará previa autorización de la Administración	3. Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario; excepto en caso el domicilio pueda ser verificado por personal del SAT.			y modificatorias							
07	Presentación de la declaración jurada en caso de hurto o robo de vehículo (Impuesto al Patrimonio Vehicular)  <b>Nota:</b> La declaración jurada deberá presentarse en el plazo de 120 días calendario posteriores al hurto o robo del vehículo.	1. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. Presentar original o copia certificada de la denuncia policial del hurto o robo del vehículo. 3. Presentar la anotación de hurto o robo en la partida registral del vehículo.	Gratuito		Artículo 11 del Reglamento del Impuesto al Patrimonio Vehicular Decreto Supremo N.º 22-94-EF  Artículo 53 del Reglamento de Inscripción del Registro de Propiedad Vehicular Resolución N.º 087-2004-SUNARP-SN  Punto 7.2 de la Circular N.º 001-008-00000011	01/03/1994  04/03/2004  08/03/2006	X			División de Atención y Orientación	--	--
08	Presentación de declaración jurada de Impuesto a las Apuestas	1. Formato de declaración jurada proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el contribuyente o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículos 45 y 46 del TUO de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF  Artículo 88 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	15/11/2004  19/06/1999	X			División de Atención y Orientación	--	--
09	Presentación de declaración jurada para comunicar el boletaje o similares, en caso del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos  <b>Nota:</b> La declaración jurada es presentada por las personas que organizan espectáculos, en calidad de agentes perceptores	1. Formato de declaración jurada proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el agente receptor o representante legal. 2. En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo. 3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículo 55 del TUO de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF  Ley N.º 29168  Artículo 88 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999  20/12/2007  19/06/1999	X			División de Atención y Orientación	--	--
10	Declaraciones Telemáticas del SAT	1. Código de Usuario proporcionado por el SAT. 2. Clave Secreta proporcionada por el SAT. 3. Señalar número de Kárdex con el que fue registrado el documento que acredita la transferencia, en caso éste se haya registrado en una Notaría, así como el nombre de la Notaría correspondiente; para el caso de Declaración Jurada del Impuesto Predial. 4. Adjuntar imagen escaneada del documento que acredita la transferencia y en el cual se aprecie los datos contenidos en el numeral anterior. 5. Documentación sustentatoria requerida por el SAT, la cual no podrá ser adicional a la contemplada en los procedimientos 01 a 04; establecidos en el presente TUPA.	Gratuito		TUO de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF  TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias  Ordenanza N° 957  Acuerdo de Consejo N.º 011-06-CD-SAT	15/11/2004  19/06/1999  08/07/2006  24/09/2006		X (2 días hábiles)		División de Cobranza Tributaria	División de Cobranza Tributaria	--
11	Liquidación de pago del Impuesto de Alcabala  <b>Nota:</b> La liquidación de alcabala se podrá realizar en las oficinas del SAT o en las Notarías afiliadas, según se detalla en la siguiente dirección: <a href="http://www.sat.gob.pe">http:// www.sat.gob.pe</a>	1. Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 2. Presentar copia simple del documento en el que consta la transferencia de propiedad. 3. Presentar copia simple del autovalúo del año en que se produjo la transferencia (en caso que el predio no esté ubicado en el Cercado de Lima ni inscrito en el SAT). 4. En el caso de primera venta efectuada por: 4.1 Empresa constructora, exhibir documento que acredite tal condición. 4.2 Personas que no realicen actividad empresarial de construcción, acreditar por lo	Gratuito		Artículos 24 y 25 del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF  Artículos 8, 9 y 10 Directiva N.º 01-06-00000005	15/11/2004  22/10/03	X			División de Atención y Orientación	--	--

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
		POSITIVO	NEGATIVO									
		menos 2 ventas en los últimos 12 meses (incluida la venta materia de liquidación). 5. Cuando se trate de bienes futuros, presentar copia simple del certificado de conformidad de obra o documento que acredite la existencia del bien.			Directiva N.º 01-06-00000006 Directiva N.º 001-006-00000002 Directiva N.º 001-006-00000004	12/11/2003 29/06/2004 16/03/2005						
12	Liquidación del Impuesto a los Juegos	1. Formato de liquidación proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el contribuyente, agente de retención o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículos 50 y 51 del TUO de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF	15/11/2004	X			División de Atención y Orientación	--	--
13	Liquidación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	1. Formato de liquidación proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por la persona que organiza el espectáculo o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículos 56 y 57 del TUO de la Ley Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF	15/11/2004	X			División de Atención y Orientación	--	--
14	Solicitud de beneficio tributario para pensionistas (Descuento de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial)	1. Formato de Solicitud proporcionado por la Administración, firmado por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 4. Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5. Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT).	Gratuito		Artículo 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF	15/11/2004	X			División de Atención y Orientación	--	--
<b>I. GERENCIA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO</b>												
<b>I.2. DIVISIÓN DE RECLAMOS</b>												
15	Solicitud de Inafectación o beneficio tributario	1. Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 4. Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.	Gratuito		Artículos 17, 27,28 y 37 del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF  Artículos 162 y 163 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF  Artículo 7 Ordenanza N.º 562	15/11/2004  19/08/1999  18/12/2003			X 45 días hábiles	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Tribunal Fiscal (Apelación)  Jefe de División de Reclamos (Recurso de Reclamación por Denegatoria ficta)
16	Recurso de Reclamación	1. Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 3. Acreditar el pago de la deuda no reclamada o contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago. 4. En caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	Gratuito		Artículo 142 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999			X (9 meses)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Tribunal Fiscal (Apelación)
17	Solicitud de Devolución en Materia Tributaria.	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículos 162 y 163 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999			X (45 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Jefe de División de Reclamos (Recurso de Reclamación)
18	Solicitud de Compensación en Materia Tributaria	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículos 162 y 163 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999			X (45 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Tribunal Fiscal (Apelación)  Jefe de División de Reclamos (Recurso de Reclamación por Denegatoria ficta)
19	Solicitud de Prescripción en Materia Tributaria	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 3. Pago del derecho de trámite.	0.343% UIT  Impuesto Predial: por cada ejercicio. Arbitrios: por cada predio y cada ejercicio	S/. 12.00	Artículos 162 y 163 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999			X (45 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Tribunal Fiscal (Apelación)  Jefe de División de Reclamos (Recurso de

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
		POSITIVO	NEGATIVO									
			Licencia de Funcionamiento: por cada licencia y ejercicio. Alcabala: por cada transferencia M. Tributaria: por cada multa Otros: por cada concepto									Reclamación por Denegatoria ficta)
20	Recurso de Reclamación contra resolución de pérdida de fraccionamiento en materia tributaria	1. Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículo 142 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999			X (9 meses)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Tribunal Fiscal (Apelación)
21	Recurso de Apelación de resolución que resuelve recurso de reclamación /2	1. Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso debidamente autorizado por abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 3. Pago de la deuda no apelada. 4. En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.	Gratuito		Artículo 143 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999				Unidad de Mesa de Partes	Jefe de División de Reclamos (Admisibilidad)	Tribunal Fiscal (Apelación)
22	Recurso de Apelación de denegatoria de compensación, inafectación o prescripción /2	1. Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso debidamente autorizado por abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.	Gratuito		Artículo 143 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999				Unidad de Mesa de Partes	Jefe de División de Reclamos (Admisibilidad)	Tribunal Fiscal (Apelación)
23	Recurso de Reconsideración por infracciones al Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y por infracciones al Reglamento de Servicio de Taxi Metropolitano.	1. Escrito independiente por cada papeleta de infracción o Resolución de Sanción debidamente fundamentado, consignando lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. 1.2 Petición concretamente expresada señalando el acto administrativo que se impugna. 1.3 Firma del recurrente o representante legal. 1.4 Firma de abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Artículo 88 Ordenanza N.º 104  Ordenanza N.º 196  Artículo 15 Ordenanza N.º 154	04/03/1997  11/01/1999  03/07/1998			X (30 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)
24	Reclamo de Imprudencia por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración, independiente por cada papeleta de infracción, firmado por el solicitante o representante legal, consignando lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. 1.2 Petición concretamente expresada señalando el acto administrativo que se impugna. 1.3 Firma del recurrente o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el formato, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Artículo 336 del Reglamento Nacional de Tránsito Decreto Supremo N.º 33-2001-MTC modificado por el D. S. N.º 003-2003-MTC	24/07/2001  18/01/2003			X (35 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)
25	Solicitud de Devolución y/o Compensación en materia de Tránsito, Transporte Urbano o SETAME	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado, independiente por cada Papeleta de Infracción o Resolución de Sanción, firmado por el solicitante o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en la solicitud, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444  Ordenanza N.º 154	11/04/2001  03/07/1998			X (30 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN				
			% UIT	En Nuevos Soles / <sub>t</sub>			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA							
								SILENCIO ADMINISTRATIVO							
POSITIVO	NEGATIVO														
26	Solicitud de Prescripción en materia de Tránsito, Transporte Urbano o SETAME	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado, independiente por cada Papeleta de Infracción o Resolución de Sanción, firmado por el solicitante o representante legal.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el formato, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> <li>Pago del derecho de trámite.</li> </ol>	0.343% UIT	S/. 12.00	<p>Artículo 338 del Reglamento Nacional de Tránsito</p> <p>Decreto Supremo N.º 33-2001-MTC modificado por el D. S. N.º 003-2003-MTC</p> <p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p> <p>Ordenanza N.º 566</p> <p>Ordenanza N.º 863</p>	24/07/2001	18/01/2003	11/04/2001	18/12/2003	30/10/2005	X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)
27	Reconsideración contra resolución de pérdida de fraccionamiento en materia de Tránsito, Transporte Urbano o SETAME	<ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito fundamentado firmado por el interesado o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p> <p>Acuerdo de Consejo N.º 51-2007-CD-SAT</p>	11/04/2001	18/09/2007				X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)
28	Reconsideración contra resolución de pérdida de fraccionamiento en materia de Multas Administrativas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito fundamentado firmado por el interesado o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p> <p>Acuerdo de Consejo N.º 51-2007-CD-SAT</p>	11/04/2001	18/09/2007				X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Servicios al Administrado (Apelación)
29	Solicitud de Prescripción de Multas Administrativas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado, independiente por cada Multa, firmada por el solicitante o representante legal.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> <li>Realizar el pago del derecho de trámite.</li> </ol>	1.043% UIT	S/. 36.50	<p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p> <p>Ordenanza N.º 984</p> <p>Ordenanza N.º 1014</p>	11/04/2001	07/01/2007	18/06/2007			X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Alcalde de la MML (Apelación)
30	Solicitud de Devolución y Compensación de Multas Administrativas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado, independiente por cada Multa, firmado por el solicitante o representante legal.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en la solicitud, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p> <p>Ordenanza N.º 984</p>	11/04/2001					X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Alcalde de la MML (Apelación)
<b>I. GERENCIA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO</b>															
31	Apelación contra resolución que resuelve recurso de reconsideración contra la pérdida de fraccionamiento por Multas Administrativas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito conteniendo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso.</li> <li>Identificación de la Resolución Impugnada.</li> <li>Sustentación del recurso.</li> <li>Firma del recurrente y de abogado hábil.</li> </ol> </li> <li>Copia simple de los documentos probatorios correspondientes.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículos 35, 61 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p>						X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Gerente de Servicios al Administrado	Poder Judicial Demanda Contencioso - Administrativa
<b>II. OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL</b>															
32	Acceso a la información que posea o produzca el Servicio de Administración Tributaria - SAT	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso.</li> <li>Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso.</li> <li>Expresión concreta y precisa del pedido de información;</li> <li>Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido.</li> <li>Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, correo electrónico, etc.)</li> </ol> </li> <li>Pago por costo de reproducción: <p>Por copia (unidad) 0.0029% UIT</p> <p>Por Diskette (unidad) 0.040% UIT</p> <p>Por CD (unidad) 0.057% UIT</p> </li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 11 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Decreto Supremo N.º 043-2003-PMC</p> <p>Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Decreto Supremo N.º 072-2003-PMC</p>	24/04/2003		07/08/2003			X 7 días útiles (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)		Unidad de Mesa de Partes	Funcionario designado como responsable de entregar información de acceso público	Superior Jerárquico de la autoridad que resolvió el trámite (Apelación)
<b>III. GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA</b>															
<b>III.1. DIVISIÓN DE COBRANZA TRIBUTARIA / DIVISIÓN DE COBRANZA NO TRIBUTARIA</b>															
33	Fraccionamiento de Deudas Tributarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Exhibir documento de identidad.</li> <li>Solicitud debidamente llenada y firmada por el deudor, tercero legitimado o por el representante legal.</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 7 y 10 del Reglamento de Fraccionamiento de</p>	18/09/2007	X						División de Cobranza Tributaria	Jefe de División de Cobranza Tributaria	

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN	
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
		POSITIVO	NEGATIVO									
		3. Actualizar el domicilio fiscal, real o legal, en caso éste haya variado. 4. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 5. En caso de pensionistas: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior 6. En el caso de representación, presentar poder simple y específico 7. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario del SAT del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta al SAT. 8. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento. 9. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 10. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.			Deuda Tributaria y No Tributaria aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 51-2007-CD-SAT  Artículo 36 del TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias	19/08/1999				Gerente de Gestión de Cobranza		
34	Fraccionamiento de deudas por infracciones de Tránsito y Transporte Urbano	1. Exhibir documento de identidad. 2. Solicitud debidamente llenada y firmada por el deudor, tercero legitimado o por el representante legal. 3. Actualizar el domicilio real o legal, en caso este haya variado. 4. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 5. En el caso de representación, presentar poder simple y específico 6. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario del SAT del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta al SAT. 7. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento. 8. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 9. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.	Gratuito		Artículo 7 y 10° del Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 51-2007-CD-SAT	18/09/2007	X		División de Cobranza No Tributaria	Jefe de División de Cobranza No Tributaria  Gerente de Gestión de Cobranza		
35	Fraccionamiento de deudas por Multas Administrativas	1. Exhibir documento de identidad. 2. Solicitud debidamente llenada y firmada por el deudor, tercero legitimado o por el representante legal. 3. Actualizar el domicilio real o legal, en caso este haya variado. 4. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 5. En el caso de representación, presentar poder simple y específico 6. Presentar copia certificada o autenticada por fedatario del SAT del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta al SAT. 7. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento. 8. No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 9. No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.	Gratuito		Artículo 7 y 10 del Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 51-2007-CD-SAT	18/09/2007	X		División de Cobranza No Tributaria	Jefe de División de Cobranza No Tributaria  Gerente de Gestión de Cobranza		
36	Solicitud de Pago de deuda tributaria y no tributaria en bienes y/o servicios	<b>PARA EL PAGO EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES:</b> 1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 3. Realizar el pago de los gastos administrativos y costas procesales que se hubieran generado 4. Presentar documentos que sustenten la propiedad de los bienes, los mismos que deben estar libres de carga, gravamen o proceso judicial o extrajudicial: 4.1 En caso de bienes inscribibles: copia de la partida registral o documento donde conste la inscripción del bien y que se encuentre libre de gravamen. 4.2 En caso de valores: Copia del título valor o del certificado de propiedad. 4.3 En caso de bienes muebles no inscribibles: título de propiedad, comprobante de pago o declaración jurada de propiedad, según formato proporcionado por la administración. 5. En caso de bienes inmuebles, adjuntar la tasación del bien realizado por perito tasador 6. Copia autenticada por fedatario del SAT o legalizado por Notario Público del documento mediante el cual se faculta al solicitante o su representante, de ser el caso, a transferir los bienes muebles e inmuebles o valores propuestos. 7. Formato de declaración jurada de propiedad y responsabilidad por vicios ocultos o por evicción de los bienes presentados, proporcionado por la Administración y firmado por el solicitante o representante legal.  <b>PARA EL PAGO EN SERVICIOS:</b> 1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración, firmado por el solicitante o representante legal. 2. Exhibición del original del último recibo de agua, luz, cable o teléfono. 3. Realizar el pago de los gastos administrativos y costas procesales que se hubieran generado.	Gratuito		Ordenanza N.º 568  Ordenanza N.º 572  Ordenanza N.º 688  Ordenanza N.º 819	18/12/2003  28/01/2004  17/09/2004  15/09/2005		X (30 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes  (verificación de requisitos)	Sub Gerente de Logística Corporativa de la MML	Gerente de Administración de la MML	
37	Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones tributarias	1. Presentar solicitud, consignando lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante,	Gratuito		Artículo 36 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva	23/09/1998		X (30 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo PRICOS o Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal (Apelación)	

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN	
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
		POSITIVO	NEGATIVO									
		<p>de ser el caso.</p> <p>1.2 Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>1.3 Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.</p> <p>1.4 Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2. Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</p> <p>4. Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario del SAT del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>			<p>Ley N.º 26979 y modificatorias</p> <p>Artículo 35 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p>	11/04/2001					MEPECOS	
38	Recurso de Apelación de resoluciones que deniegan tercerías en materia tributaria /2	<p>1. Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente:</p> <p>1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social del apelante y de su representante, de ser el caso.</p> <p>1.2 Domicilio real o procesal del apelante.</p> <p>1.3 Petición concretamente expresada.</p> <p>1.4 Firma del apelante o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</p>	Gratuito		<p>Artículo 36 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N.º 26979 y modificatorias</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p>	23/09/1998  11/042001				Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo PRICOS o Ejecutor Coactivo MEPECOS	Tribunal Fiscal (Apelación)
39	Solicitud de Suspensión de Cobranza Coactiva de obligaciones tributarias	<p>1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración debidamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal.</p> <p>2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. Adicionalmente, se deberá:</p> <p>3. En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</p> <p>4. En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>5+ En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>6. De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:</p> <p><b>6.1 En caso de procedimiento concursal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</li> <li>- Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</li> <li>- El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</li> </ul> <p><b>6.2 En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</li> </ul> <p>7. En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PREINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>8. En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>9. En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>	Gratuito		<p>Artículo 31 punto 31.6 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N.º 26979 modificado por el Art. 16º de la Ley N.º 28892</p>	23/09/1998		X Luego de 15 días hábiles el solicitante podrá acreditar silencio con el cargo de recepción El plazo no corre en caso de domicilios errados o inexistentes		Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo PRICOS o Ejecutor Coactivo MEPECOS	
40	Solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar de deuda tributaria por adquisición de bienes en remate público a cargo de entidades distintas al SAT.	<p>1. Formato de solicitud, proporcionado por la Administración debidamente llenado, firmado por el solicitante o representante legal.</p> <p>2. El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.</p> <p>4. Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional o funcionario competente de la resolución de adjudicación del bien rematado a favor del solicitante.</p> <p>5. Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional o funcionario competente de la resolución que declara consentida la resolución de adjudicación del bien rematado..</p>	Gratuito		<p>Artículo 37 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979 y modificatorias</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444</p>	23/09/1998  11/04/2001		X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo PRICOS o Ejecutor Coactivo MEPECOS	
41	Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.	<p>1. Formato de solicitud de tercería proporcionado por la Administración debidamente llenado, independiente por cada Multa, Papeleta de Infracción o Resolución de Sanción, firmado por el solicitante o representante legal.</p>	0.743% UIT	S/. 26.00	Artículo 20 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva,	23/09/1998		X (30 días hábiles)		Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo de Tránsito o Ejecutor Coactivo	

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN	
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
		POSITIVO	NEGATIVO									
		<ol style="list-style-type: none"> <li>El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</li> <li>Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> <li>Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario del SAT del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</li> <li>Pago del derecho de trámite.</li> </ol>			<p>Ley N.º 26979 y modificatorias</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444</p>	11/04/2001				Multas Administrativas		
42	Solicitud de Suspensión de Cobranza Coactiva de Obligaciones No Tributarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de suspensión proporcionado por el SAT debidamente llenado, por cada papeleta o resolución de sanción, firmado por el solicitante o representante legal.</li> <li>El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado. Adicionalmente, se deberá:</li> <li>En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</li> <li>En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</li> <li>En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: Señalar número de expediente y fecha de presentación.</li> <li>De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>En caso de procedimiento concursal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</li> <li>Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</li> <li>El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</li> </ul> </li> <li><b>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PREINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</li> <li>En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</li> <li>En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</li> <li>Pago del derecho de trámite.</li> </ol>	0.429% UIT	S/. 15.00	<p>Artículo 16 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979 y modificatorias</p>	23/09/1998		X Luego de 8 días hábiles el solicitante podrá acreditar silencio con el cargo de recepción. El plazo no corre en caso de domicilios errados o inexistentes.		Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo de Tránsito o Ejecutor Coactivo Multas Administrativas	
43	Solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar de deudas no tributarias por adquisición de bienes en remate público a cargo de entidades distintas al SAT.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud proporcionado por el SAT debidamente llenado, independiente por cada bien, firmado por el solicitante o representante legal.</li> <li>El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</li> <li>En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</li> <li>Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional o funcionario competente de la resolución de adjudicación del bien rematado a favor del solicitante.</li> <li>Presentar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional o funcionario competente de la resolución que declara consentida la resolución de adjudicación del bien rematado..</li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 21 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979 y modificatorias</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444</p>	11/04/2001		X (30 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo de Tránsito o Ejecutor Coactivo Multas Administrativas		
44	Solicitud de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva por muerte del administrado (solo para las infracciones de tránsito, multas administrativas y multas tributarias)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de suspensión proporcionado por el SAT, por cada papeleta o resolución de sanción, consignando lo siguiente. <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, que acredite legitimidad.</li> <li>Domicilio real, fiscal o procesal del solicitante, según corresponda, dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</li> <li>Indicar causal de suspensión según Ley N° 26979, número de expediente de ejecución coactiva, de resolución de ejecución coactiva, de papeleta, de resolución de sanción y de placa del vehículo o identificación de la multa tributaria, según corresponda.</li> <li>Firma del solicitante o representante legal, de ser el caso.</li> </ol> </li> </ol>	Gratuito		<p>Artículo 16 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N.º 26979 y modificatorias</p>	23/09/1998		X Luego de 8 días hábiles el solicitante podrá acreditar silencio con el cargo de recepción. Este plazo no corre en caso de domicilios errados o inexistentes	Unidad de Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo de Tránsito o Ejecutor Coactivo Multas Administrativas  Ejecutor Coactivo PRICOS o MEPECOS		

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN	
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
						POSITIVO	NEGATIVO					
		2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en la solicitud, o mediante carta poder con firma del administrado. 3. Presentar copia legalizada por notario o autenticada por fedatario del SAT de la partida de defunción del administrado.										
45	Solicitud de entrega de vehículos internados en Depósitos Vehiculares	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1. Exhibir original del documento de identidad del propietario, del posesionario o infractor no propietario y presentar copia simple del mismo. 2. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT. 3. En caso se trate de propietario o poseedor del vehículo: Exhibir original del documento que sustente la propiedad o posesión del vehículo de parte del solicitante (en caso la tarjeta de propiedad no figure a nombre del solicitante). En caso de infractor no propietario: verificar que éste cometió la infracción que motivó el internamiento 4. Pago de derecho de trámite (incluye primer día de guardiania), según tipo de vehículo: * Vehículo liviano 0.489% UIT S/. 17.10 * Vehículo mediano 0.649% UIT S/. 22.70 * Vehículo grande 0.791% UIT S/. 27.70 5. Pago por cada día adicional de guardiania, según tipo de vehículo: * Vehículo liviano 0.200% UIT S/. 7.00 * Vehículo mediano 0.343% UIT S/. 12.00 * Vehículo grande 0.500% UIT S/. 17.50 6. Pago de remolque o grúa, de ser el caso.  <b>A. ENTREGA DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA</b> Además de los requisitos generales: 1. Pago de la deuda total materia de la ejecución coactiva (deuda tributaria y no tributaria, según corresponda). 2. Pago de los gastos y costas correspondientes, generados por la ejecución del embargo dentro del procedimiento de cobranza coactiva.  <b>B. ENTREGA DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS COMO MEDIDA PREVENTIVA O ACCESORIA DE LA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO O AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE URBANO O AL REGLAMENTO DE SERVICIO DE TAXI METROPOLITANO O VEHÍCULOS MENORES</b> Además de los requisitos generales: 1. Exhibir original de la licencia de conducir de la persona que retira el vehículo. 2. Pago de la Sanción Pecuniaria impuesta (multa). 3. En caso el vehículo internado tenga proceso de ejecución coactiva, cumplir con los requisitos señalados en el punto A.  <b>C. ENTREGA DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR ORDEN O DISPOSICIÓN DE ENTIDADES QUE HAYAN SUSCRITO CONVENIO CON EL SAT.</b> Además de los requisitos generales: 1. Presentar copia simple del documento que dispone el levantamiento de la orden de captura, el cual deberá ser verificado con la Entidad que la emitió. 2. En caso el vehículo internado tenga proceso de ejecución coactiva iniciado por el SAT, cumplir con los requisitos señalados en el punto A.			Artículos 16 y 31 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y modificatorias  Artículo 5 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N° 069-2003-EF y modificatorias  Artículo 299.3) del Reglamento Nacional de Tránsito Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y modificatorias	23/09/1998  27/05/2003  24/07/2001	X			División de Administración de Depósitos  Jefe de División de Cobranza Tributaria  Jefe de División de Cobranza No Tributaria  Ejecutor y/o Auxiliar Coactivo PRICOS, MEPECOS, de Tránsito o Multas Administrativas a cargo de la diligencia o proceso coactivo	Gerente de Gestión de Cobranza	
<b>IV. GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES</b>												
46	Recurso de apelación contra la resolución que resuelve recursos y solicitudes no contenciosas presentados contra las papeletas impuestas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Servicio de Transporte Urbano o Reglamento del SETAME	1. Escrito conteniendo lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. 1.2 Identificación de la Resolución Impugnada. 1.3 Firma del recurrente y del abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Ordenanza N.º 771	21/05/2005			X (30 días hábiles) /4	Unidad de Mesa de Partes	Gerente de Asuntos Legales	Poder Judicial Demanda Contencioso - Administrativa

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

/2 No se puede señalar silencio porque el SAT no es la instancia que resuelve.

/3 La Declaración Jurada de un vehículo nuevo, deberá ser presentado dentro de los 30 días calendario de su adquisición.

/4 En las apelaciones contra resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas, se aplicará el silencio negativo solamente en aquellas relacionadas con devoluciones y/o